

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, 19 de abril de 2022. A despacho del Señor juez, el presente proceso ejecutivo de alimentos, informándole que, mediante providencia de 22 de marzo de 2022, fue inadmitida la demanda, y se otorgó el término de cinco (5) días para subsanar las falencias de que adolecía, término que transcurrió durante los días, 24, 25, 28, 29, 30 de marzo de 2022, dentro del cual la parte demandante se mantuvo silente.

Para proveer lo pertinente;



Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS.

Abril diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO No.	17873-40-89-001-2022-00084-00
DEMANDANTE	ANGY VANESSA MARÍN ÁLVAREZ C.C. No. 1.054.919.158 representante de la menor de edad V.R.M. T.I. No. 1.054.919.315
DEMANDADO	ANDERSON YOVANNI RODAS GUTIÉRREZ C.C. No. 1.054.917.636
AUTO INTERLOCUTORIO	364

Mediante auto No. 302 de 22 de marzo de 2022, este Despacho Judicial inadmitió la demanda ejecutiva de alimentos incoada por la señora Angy Vanessa Marín Álvarez como representante de la menor de edad, V.R.M., en contra del señor Anderson Yovanni Rodas Gutiérrez, y fueron señalados los yerros de que adolecía el libelo genitor, a fin de que dentro del término procesal oportuno fueran subsanados, para proceder con su estudio de admisibilidad.

No obstante, una vez transcurrido el término señalado, la parte actora no allegó escrito de subsanación.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva de alimentos, instaurada por la señora **Angy Vanessa Marín Álvarez como representante de la menor de edad, V.R.M.,** en contra del señor **Anderson Yovanni Rodas Gutiérrez,** según lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: ARCHÍVESE las presentes diligencias una vez en firme la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE DAVID OLAYA ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado

No. 042

Hoy, 20 de abril de 2022



Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria